

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER SU SUBSIDIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TÉPOZ, TITULAR DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL ING. CARLOS JESÚS CALDERÓN BEYLÁN, SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL DR. ROBERTO BERNAL GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON LA ASISTENCIA DEL DR. SERGIO BERNARDINO DE LA PARRA JUAMBELZ, SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTOR DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

- I. Con fecha 14 de diciembre de 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de subsidios, con el objeto de transferir recursos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9, 13, 18 párrafo segundo y 19, de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" en el ejercicio fiscal 2018, fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, referidos en sus Anexos 1, 2, 3 y 4 en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos presupuestales federales transferidos; el tiempo de ejecución de los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA"; Convenio Específico que se denominará en lo sucesivo "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula SEGUNDA del "CONVENIO PRINCIPAL", se comprometió un monto total de **\$4,484,497.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, de los cuales se aplicarán exclusivamente al ejercicio de las acciones contenidas en los programas institucionales y por los importes que se indican:

PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
<p>"Consolidar la Operación de las áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios"</p> <p>(Regulación y Fomento Sanitarios)</p>	Ramo 12	<p>\$2,765,036.00</p> <p>(DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)</p>

<p>“Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública” (Laboratorio Estatal de Salud Pública)</p>	<p>Ramo 12</p>	<p>\$1,719,461.00</p> <p>(UN MILLÓN SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)</p>
<p>TOTAL</p>		<p>\$4,484,497.00</p> <p>(CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)</p>

- III. En la Cláusula Décima Segunda, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO, del **"CONVENIO PRINCIPAL"**, celebrado el veintisiete de marzo de 2018, **"LAS PARTES"** acordaron lo que a la letra dice: **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

DECLARACIONES.

I. **"LAS PARTES" DECLARAN CONJUNTAMENTE:**

1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones de **"LA SECRETARIA"** y de **"LA ENTIDAD"**, insertas en el **"CONVENIO PRINCIPAL"**.
2. Que están debidamente facultadas para suscribir el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** al **"CONVENIO PRINCIPAL"**, que se reconocen sus personalidades y facultades, y de conformidad con las declaraciones I y II del **"CONVENIO PRINCIPAL"**, **"LA SECRETARIA"** y la **"LA ENTIDAD"**, respectivamente, manifiestan su voluntad en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, así como sujetarse a la forma y términos que se establecen al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- El presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, tiene por objeto transferir recursos federales adicionales a los estipulados en el **"CONVENIO PRINCIPAL"**, y modificar por ende el importe destinado al Programa Institucional "Consolidar la Operación de las áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios" (Regulación y Fomento Sanitarios), el total de estos que refiere la Cláusula Segunda, como de igual forma los montos en dicho Programa Institucional correspondiente al Proyecto de Diabetes y el número de metas programadas que corresponden a este último que se contienen en los Anexos 1, 2 y 3 del **"CONVENIO PRINCIPAL"** celebrado el veintisiete de marzo de 2018.

SEGUNDA.- **"LAS PARTES"** convienen modificar los importes de las cantidades de los recursos federales y su total contenidos en el cuadro que refiere el Programa Institucional "Consolidar la Operación de las áreas de Protección

contra Riesgos Sanitarios" (Regulación y Fomento Sanitarios), citado en la Cláusula Segunda, así como los montos de las cantidades de los recursos federales y su total estipulados para el Proyecto de Diabetes determinado en el Programa Institucional "Consolidar la Operación de las áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios" (Regulación y Fomento Sanitarios), la meta programada mensual que le corresponden a dicho Proyecto de Diabetes, derivado de la cantidad adicional de recursos federales que se transfieren mediante el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** y que genera las modificaciones referidas al Proyecto de Diabetes que se citan en los Anexos 1, 2 y 3 con respecto del "**CONVENIO PRINCIPAL**", para que su texto íntegro permanezca como se describe en el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** y los Anexos 1, 2 y 3 como se adjuntan al presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, los cuales debidamente firmados por las instancias que lo suscriben forman parte integrante de su contexto; quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- ...:

PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
<p>"Consolidar la Operación de las áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios"</p> <p>(Regulación y Fomento Sanitarios)</p>	Ramo 12	<p>\$3,709,936.00</p> <p>(TRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)</p>
<p>"Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública" (<i>Laboratorio Estatal de Salud Pública</i>)</p>	Ramo 12	<p>\$1,719,461.00</p> <p>(UN MILLÓN SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)</p>
	TOTAL	<p>\$5,429,397.00</p> <p>(CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)</p>

TERCERA.- Los Anexos 1, 2 y 3 que se menciona en las Cláusulas del "**CONVENIO PRINCIPAL**", se modifican en lo correspondiente al Proyecto de Diabetes bajo el rubro de Tema Control de Sobrepeso y Obesidad, Protección

contra Riesgos Sanitarios, las cantidades de recursos asignados, el total, la Meta Programada Mensual y su total, el importe autorizado y por comprobar, los cuales se agregan al presente **CONVENIO MODIFICATORIO** como parte integrante del mismo.

CUARTA.- Derivado de la modificación convenida en el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** del monto total de los recursos federales estipulados en el "**CONVENIO PRINCIPAL**", la diferencia de los recursos federales los cuales hacen a la cantidad de **\$944,900.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, se transferirán dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**.

Para tal efecto, "**LA ENTIDAD**", a través de su Secretaría de Hacienda proporcionará a "**LA SECRETARÍA**" por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la cuenta bancaria productiva, única y específica de la institución de crédito bancaria que se determinó para la radicación de los recursos estipulados en el "**CONVENIO PRINCIPAL**", con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría de Hacienda de "**LA ENTIDAD**", ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Salud, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "**LA SECRETARÍA**" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "**LA SECRETARÍA**" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda de "**LA ENTIDAD**" a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo tercero de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este **CONVENIO MODIFICATORIO** no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsiguientes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

QUINTA - "LAS PARTES" convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones pactadas en el "**CONVENIO PRINCIPAL**" celebrado con fecha veintisiete de marzo de 2018, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda fuerza, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "**CONVENIO PRINCIPAL**", en correlación con el contenido del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**.

SEXTA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, "**LAS PARTES**" se sujetarán en todo momento a lo establecido en el "**CONVENIO PRINCIPAL**".

SÉPTIMA.- Este **CONVENIO MODIFICATORIO** empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "**LA ENTIDAD**".

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, constante de cinco fojas, lo firman por quintuplicado a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

POR "LA SECRETARÍA"

**EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS**


LIC. JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TÉPOZ

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN
FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA
RIESGOS**


ING. CARLOS JESÚS CALDERÓN BEYLÁN

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE FINANZAS


LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA

**EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**


DR. ROBERTO BERNAL GÓMEZ

**EL SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN Y
FOMENTO SANITARIO DE LA SECRETARÍA DE
SALUD Y DIRECTOR DE REGULACIÓN Y FOMENTO
SANITARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**


DR. SERGIO BERNARDINO DE LA PARRA
JUAMBELZ

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMSIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 01 de diciembre de 2017.

Blas José Flores Dávila

Presente.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 82 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el artículo 9 apartado A fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, he tenido a bien designarlo

Secretario de Finanzas

Al otorgarle este cargo lo exhorto a cumplir las obligaciones inherentes al mismo con la honestidad, profesionalismo y dedicación que siempre lo han distinguido, para el bien de Coahuila, debiendo iniciar sus funciones a partir del momento que rinda la protesta correspondiente.

Sufragio Efectivo: No Reelección.
El Gobernador Constitucional del Estado
de Coahuila de Zaragoza


Miguel Ángel Riquelme Solís

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 08 de enero de 2018.

Dr. Roberto Bernal Gómez
Presente.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 82 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el artículo 9 apartado A fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, he tenido a bien designarlo

Secretario de Salud

Al otorgarle este cargo lo exhorto a cumplir las obligaciones inherentes al mismo con la honestidad, profesionalismo y dedicación que siempre lo han distinguido, para el bien de Coahuila, debiendo iniciar sus funciones a partir del momento que rinda la protesta correspondiente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Gobernador Constitucional del Estado
de Coahuila de Zaragoza



Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 08 de enero de 2018.

Dr. Roberto Bernal Gómez

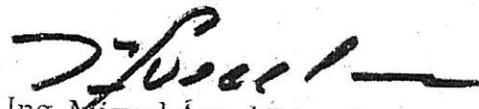
Presente:-

En uso de la facultad que me confiere el artículo 82 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el artículo 9 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, he tenido a bien designarlo

Director General de los Servicios
de Salud de Coahuila de Zaragoza

Al otorgarle este cargo lo exhorto a cumplir las obligaciones inherentes al mismo con la honestidad, profesionalismo y dedicación que siempre lo han distinguido, para el bien de Coahuila, debiendo iniciar sus funciones a partir del momento que rinda la protesta correspondiente.

• Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Gobernador Constitucional del Estado
de Coahuila de Zaragoza



Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís

Gobierno
del Estado



Coahuila
de Zaragoza

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 26 de febrero de 2018

SERGIO BERNARDINO DE LA PARRA JUAMBELZ

PRESENTE.-

En uso de las facultades que me confiere el artículo 19, fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, he tenido a bien designarlo:

**SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO
DE LA SECRETARÍA DE SALUD**

Al otorgarle este cargo lo exhorto a cumplir con las obligaciones inherentes al mismo, con la honestidad, profesionalismo y dedicación que siempre lo han distinguido, para el bien de los coahuilenses, debiendo iniciar sus funciones a partir del momento que rinda la protesta correspondiente.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

ROBERTO BERNAL GÓMEZ

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Roberto Bernal Gómez', is written over the printed name and extends upwards into the title area.

Gobierno
del Estado



Coahuila

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 26 de febrero de 2018

SERGIO BERNARDINO DE LA PARRA JUAMBELZ

PRESENTE.-

En uso de las facultades que me confiere el artículo 10, fracciones IV y X, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza" y 19 fracción VIII del Reglamento Interior para el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza", he tenido a bien designarlo:

**DIRECTOR DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

Al otorgarle este cargo lo exhorto a cumplir con las obligaciones inherentes al mismo, con la honestidad, profesionalismo y dedicación que siempre lo han distinguido, para el bien de los coahuilenses, debiendo iniciar sus funciones a partir del momento que rinda la protesta correspondiente.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

ROBERTO BERNAL GÓMEZ

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: COAHUILA DE ZARAGOZA
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-COAH.-46-2018

TEMA	PROYECTO	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	TOTAL
Control de sobrepeso y obesidad	Diabetes	\$944,900.00		\$944,900.00
TOTAL		\$944,900.00		\$944,900.00

POR "LA SECRETARÍA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS



LIC. JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TÉPOZ

EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS



ING. CARLOS JESÚS CALDERÓN BEYLÁN

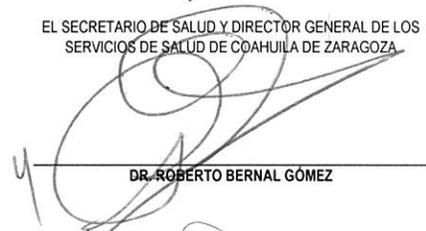
POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE FINANZAS



LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA



DR. ROBERTO BERNAL GÓMEZ

EL SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTOR DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA



DR. SERGIO BERNARDINO DE LA PARRA JUAMBELZ

Anexo 1 del Convenio Modificatorio al Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: COAHUILA DE ZARAGOZA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CEIIR-COAH -46-2018

POR "LA SECRETARIA"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISION
FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA
RIESGOS SANITARIOS

ING. CARLOS JESUS CALDERON BEYLAN

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE
COAHUILA DE ZARAGOZA

DR. ROBERTO BERNAL GÓMEZ

EL SUBSECRETARIO DE REGULACION Y
FOMENTO SANITARIO DE LA SECRETARIA DE
SALUD Y DIRECTOR DE REGULACION Y
FOMENTO SANITARIO DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

DR. SERGIO BERNARDINO DE LA PARRA
JUAMBELZ

Hoja de firmas que corresponde al Anexo 2 del Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza

ANEXO 3
AVANCE FISICO-FINANCIERO 2018

ENTIDAD: COAHUILA DE ZARAGOZA
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CEIR-COAH-46-2018

TIPO	PROYECTO	IMPORTE		OBLIGACIONES
		AUTOCUBIERTO	FINANCIADO FEDERAL	
Control de sobrepeso y obesidad	Diferidas	\$344,900.00	\$344,900.00	
TOTAL		\$344,900.00	\$344,900.00	

POR "LA SECRETARIA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

LIC. JULIO SALVADOR SANCHEZ TREBOS

EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

ING. CARLOS JESUS CALDERON BELTRAN

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. BLAS JOSE FLORES BAVILLA

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

DR. ROBERTO BERNAL GOMEZ

EL SUBSECRETARIO DE REGULACION Y FOMENTO SANITARIO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTOR DE REGULACION Y FOMENTO SANITARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

DR. SERGIO BERNARDINO DE LA PARRA JUAREZ

Anexo 3 del Convenio de Cooperación al Gobierno Ejecutivo en Materia de Transferencia de Recursos Financieros con el carácter de Subsidio para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo de Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza, como el Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y por la otra el Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Secretaría de Salud.

**ANEXO 4
TEMAS, PROYECTOS, RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMAS**

ENTIDAD: COAHUILA DE ZARAGOZA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la seguridad sanitaria del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROYECTO: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COHERENS-DEFIR-COAH-16-2018

Temas	Proyecto	Unidad Administrativa del tema	Coordinador	Unidad Administrativa encargada del seguimiento y los reportes de avance	Coordinador	Unidad Administrativa encargada de la ejecución de actividades y el seguimiento del avance	Coordinador	Unidad Administrativa encargada del seguimiento de las actividades de ejecución	Coordinador	Unidad Administrativa encargada del seguimiento al avance de las actividades de ejecución	Coordinador
Covid-19, Influenza y Dengue	Dengue	CFE	Director Estatal de Comunicación de Riesgos y Campañas	COSEP	Director Estatal de Programación y Evaluación de Desempeño	BS	Director Estatal de Recursos Humanos	CFE	Director Estatal de Comunicación de Riesgos y Campañas	CCAYAC	

POR LA SECRETARÍA*
 EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

LIC. JULIO SALVADOR SANCHEZ TORRES


POR LA SECRETARÍA*

EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS


 LIC. CARLOS JOSÉ TORRES BENITA

POR LA ENTIDAD*
 EL SECRETARIO FEDERAL

LIC. BLAS JOSÉ TORRES BENITA


EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD BERNARDO DE LA PARRA JUAREZ


 DR. BERNARDO BENAL GÓMEZ

EL SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN Y FORTALECIMIENTO SANITARIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTOR DE REGULACIÓN Y FORTALECIMIENTO SANITARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

DR. SERGIO BERNARDO DE LA PARRA JUAREZ


Anexo 4 del Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios, para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza

